



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000421 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 17 9 AGO 2024

### VISTO:

El INFORME N° 001-2024/CCIACGO-PN-SC-GRT, de fecha 16 de agosto del 2024; INFORME N° 000535-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 01 de agosto de 2024; MEMORANDO N° 816-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 08 de julio de 2024; INFORME N° 498-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 12 de julio del 2024; RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000338-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de julio de 2024; INFORME N° 512-2024/GOBIERNO REGIONAL-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 24 de junio de 2024; INFORME N° 446-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 21 de junio de 2024; RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000285-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de mayo de 2024; RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000263-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de mayo de 2024; INFORME N° 49-2024/GOBIERNO REGIONAL-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 23 de enero de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 8° de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece en los siguientes literales "72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000421 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; y, 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, con Ley N° 31953, se aprueba la Ley del Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2024, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 06 de diciembre de 2023, en la cual se indica:

“Artículo 8° Medidas en materia de incorporación del personal

8.1. Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...)

c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). (...)

8.2. Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario”;

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000263-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de mayo de 2024, se aprueban el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 001-0936 Gob. Reg. Tumbes Sede Central;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000421 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000285-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de mayo de 2024, se aprueban los "LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES";

Que, mediante INFORME N° 446-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe de Remuneraciones alcanza a la Oficina de Recursos Humanos, la relación de las plazas vacantes presupuestadas al 21 de junio del 2024;

Que, con INFORME N° 512-2024/GOBIERNO REGIONAL-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 24 de junio de 2024, el subgerente de presupuesto señala que mediante INFORME N° 49-2024/GOBIERNO REGIONAL-GGR-GRPPAT-SGP, la subgerencia de Presupuesto informó sobre la disponibilidad presupuestal de la genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales";

*INFORME N° 49-2024-GOB.-REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 23 de enero de 2024, concluye "De la evaluación realizada a la G.G 2.1 Personal y Obligaciones (...) según PIA 2024, se otorgará la certificación presupuestal de la totalidad de los recursos de aquellas específicas de gasto que comprenden partidas relacionadas con planillas de remuneración del personal activo del D:L: 276, así como de personal del D.L. N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 12.7 del 12° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", cuyos recursos financian TODOS AQUELLOS CONCEPTOS REGISTRADOS EN EL AIRHSP-UE 001 SEDE CENTRAL (...)*

Que, mediante INFORME N° 498-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 12 de julio del 2024, el Jefe de Remuneraciones alcanza informe técnico de existencia de plazas vacantes presupuestadas de libre disponibilidad para la atención del Concurso Interno N° 001-2024 de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público.

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000338-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de julio de 2024, en su artículo primero autoriza la realización del concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional para cubrir plazas vacantes presupuestadas de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; asimismo, en el artículo segundo designa al Comité de Concurso Interno de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000421 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Concurso Interno N° 001-2024, los mismos que se encargarán de la elaboración y aprobación de las bases y presentación del cronograma de actividades para la realización del concurso interno bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, quedando integrado de la siguiente manera:

### COMITÉ DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

- Gerente General Regional o Suplente
- Jefa de la Oficina Regional de Administración o Suplente
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos u Suplente
- Presidente
- Miembro
- Miembro

Que, mediante MEMORANDO N° 816-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 08 de julio de 2024, el Gerente General Regional solicita información técnica para Concurso, a la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad de dar inicio a la instalación del mismo, debiendo la Oficina de Recursos Humanos remitir la siguiente información:

1. Un informe técnico fundamentado que indique la existencia de plazas presupuestadas vacantes en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP debidamente aprobado con Ordenanza Regional y con la respectiva dotación presupuestal en el Presupuesto Analítico de Personal PAP aprobado con Resolución Ejecutiva Regional en caso de la Unidad Ejecutora N° 001 sede.
2. En la fundamentación del informe técnico debe contener el informe de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la dotación presupuestal, y el registro de las plazas vacantes en el AIRHSP.
3. Revisar, sincerar, consolidar y remitir la nómina de plazas vacantes presupuestadas a la Comisión para el concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, con carácter de declaración jurada.

Que, mediante INFORME N° 000535-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 01 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones alcanza información complementaria de plazas vacantes Régimen Laboral N° 276, informando que en el mes de julio del presente año 2024, cesaron (03) tres trabajadores, quedando libres dichas plazas para las acciones administrativas correspondientes;





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**N° 000421 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR**

Tumbes, 19 AGO 2024

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento";

Que, el proceso de ascenso del personal sujeto a la carrera administrativa en el Estado Peruano, se encuentra regulado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, donde señala: "El ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos", concordante con el artículo 17° de la acotada norma que precisa: "Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestarias(...)";

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la progresión en la carrera administrativa ocurre por el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, siendo así el artículo 56° del acotado cuerpo normativo, prescribe que: "Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación";

Que, los miembros titulares del Comité de Evaluación para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; al no haber recibido ningún reclamo y continuando con el proceso, mediante Carta N° 005-2024/CCIACGO-PN-SC-GRT, de fecha 16 de agosto del 2024, solicita a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Tumbes, la publicación del Acta de Resultados Finales del Concurso Interno N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES, para su publicación en el portal institucional de conformidad a las Bases del Concurso Interno;

Que, los miembros titulares del Comité de Evaluación para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; mediante INFORME N° 001-2024/CCIACGO-PN-SC-GRT, de fecha 16 de agosto de 2024, dirigido al Gobernador Regional, concluyen lo siguiente:

1. Por lo expuesto, al haber culminado el proceso de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000421 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, el Comité remite el presente informe final a su Despacho, como Titular del Pliego para el procedimiento y trámite del acto resolutorio correspondiente, de acuerdo al Acta de Resultados Finales del Concurso Interno N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES, donde se deberá detallar los cargos que serán ocupados por los ganadores, su código CAPP, PAP y registro AIRHSP.

- 2. Los servidores (as) ganadores de las plazas vacantes del concurso interno deberán ser incluidos en la Planilla Única de Pagos del personal nombrado del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Publico.
3. La Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes deberá realizar el registro de los servidores ganadores (as) del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276; en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que, estando a lo informado por el Comité de Evaluación para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina de Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902; y, de conformidad a lo establecido en la Ley N°31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a partir de la fecha, como ganadores del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, en mérito al INFORME N° 001-2024/CCIACGO-PN-SC-GRT, de fecha 16 de agosto de 2024, a los servidores públicos señalados en el ANEXO N° 01 – GANADORES DEL CONCURSO





Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

INTERNO N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos, de inicio a las acciones correspondientes, respecto a la actualización de los registros en el AIRHSP, de las plazas de los Servidores Públicos ganadores descritos en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución con las formalidades de Ley a los Servidores Públicos ganadores del concurso descritos en el artículo primero, para que tomen conocimiento, de conformidad con la normativa vigente; a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Oficina Regional de Administración; a la Oficina de Recursos Humanos; y demás estamentos pertinentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000421 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 19 AGO 2024

### ANEXO Nº 01

#### GANADORES DEL CONCURSO INTERNO Nº001-2024/GOB.REG.TUMBES

Nº	Denominación del órgano	Denominación de la Unidad Orgánica	Nº de la Plaza según Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAPP)	Cargo según Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP)	Clasificación	Nº de la Plaza según Cuadro Para Asignación de Personal (PAP)	Nivel Remunerativo	Código AIRSSP	Nombres y Apellidos
	Órgano de Asesoramiento	Oficina Regional De Gestión Del Riesgo De Desastres	34	Técnico Administrativo II	SP-AP	18	STB	154	SANTOS PEÑA CARRASCO
2	Órgano de Alta Dirección	Gerencia General Regional	54	Auxiliar De Sistema Administrativo III	SP-AP	32	SAA	99	MANUEL ARMANDO PANTA PANTA
3	Órgano de Apoyo	Secretaria General Regional	63	Técnico Administrativo I	SP-AP	39	STC	74	JOSÉ OVIEDO URBINA
4	Órgano de Asesoramiento	Sub Gerencia De Desarrollo Institucional	101	Técnico Administrativo III	SP-AP	63	STC	205	CARMEN DEL PILAR BOGGIO OYOLA
5	Órgano de Línea	Oficina De Contabilidad	127	Técnico Administrativo III	SP-AP	81	STA	36	ZOILA ROSA CUELLAR GARAY
6	Órgano de Línea	Oficina De Control Patrimonial	153	Técnico Administrativo III	SP-AP	99	STA	87	TEODORA GARCÍA DE FARIAS